

Constancia de Registro JD Y JF

Procedimiento	<p>Paso 1: Los documentos se presentan a Secretaría General únicamente por un abogado, quien efectuará un Auto de Admisión si procede la solicitud será trasladado a la Subdirección de Formalización y en caso de no proceder se realizará un requerimiento.</p> <p>Paso 2: Sub dirección de Formalización recibe el expediente y procede a elaborar y firmar la Constancia de Registro.</p> <p>Paso 3: Entrega la constancia al usuario y el expediente para a archivo.</p>
----------------------	--